MODIFICATORIO 8-PRORROGA 6
CTO 001-192-2024

Número de Contrato	**001-192-2024** **Fecha Contrato: 04-12-2024**
Entidad contratante	**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,** establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.
NIT. del Contratante	899.999.162-4
Contratista	**UT ALBO – BLINK.** NIT No. 901893234-6 Representante Legal: LUZ MILA BENITEZ CASTELBLANCO CC. No. 40.023.557 de Tunja Dirección: Calle 26 # 69-63 OFICINA 413 BOGOTA D.C Teléfono: 6013909922 Email: uniótemporalalbautosblink@gmail.com
Objeto contractual	**ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS BLINDADAS CON DESTINO A LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN EN MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2494 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP Y LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**
Valor del Contrato	**VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($28.774.200.000,00 M/CTE), incluido IVA y demás impuestos y gravámenes que apliquen** **LOTES (LOTE 1 OCCIDENTE) Y (LOTE 2 NORTE).**
Plazo Inicial de Ejecución	El plazo de ejecución se establece desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución hasta el 20 de diciembre de 2024
Prorroga 1	20 de Marzo de 2025
Prorroga 2	20 de Junio de 2025
Prorroga 3	20 de Agosto de 2025
Prorroga 4	20 de Septiembre de 2025
Prorroga 5	20 de Octubre de 2025
Prorroga 6	20 de Noviembre de 2025

Entre los suscritos **Abogada MARTHA EUGENIA CORTES BAQUERO, mayor de edad**, vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 51.584.885, en su calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, encargada de la Funciones del Despacho

de la Dirección General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y Ordenadora del Gasto, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Decreto No. 0035 del 26 de enero de 2024, debidamente facultada para celebrar contratos, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** y por la otra el señor **LUZ MILA BENITEZ CASTELBLANCO**, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.023.557 de Tunja, obrando como Representante Legal de la **UT ALBO – BLINK,** con Nit 901893234-6, quien en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA**; es procedente la celebración del presente **MODIFICATORIO No. 8- PRORROGA 6**, que se regirá por los considerandos y cláusulas que a continuación se enuncian:

CONSIDERACIONES

1. *Que, el 04-12-2024,* ***la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES*** *y la firma Contratista* ***UT ALBO – BLINK,*** *suscribieron el CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 001-192-2024, cuyo objeto corresponde a* ***"ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS BLINDADAS CON DESTINO A LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN EN MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2494 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP Y LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES",*** *por valor de* **VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($28.774.200.000,00 M/CTE),** incluido IVA y demás impuestos y gravámenes que apliquen, *LOTES (LOTE 1 OCCIDENTE) Y (LOTE 2 NORTE)., con un plazo de ejecución de hasta 20 de diciembre de 2024.*

2. Que el contrato está respaldado con el Registro Presupuestal No. 270424 del 04-12-2024, identificación presupuestal **A-05-01-01-004-009, EQUIPO DE TRANSPORTE,** expedido por el Grupo de Presupuesto de la ALFM para la vigencia fiscal 2024.

3. Que el día 20-12-2024 surtidos los trámites pertinentes y allegada la documentación requerida se firmó documento MODIFICATORIO No. 1-PRORROGA 1 Y MODIFICACION FORMA DE PAGO AL CTO 001-192-2024, modificando el plazo de ejecución y la forma de pago del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 001-192-2024.

4. Que el día 20-03-2025, surtidos los trámites pertinentes y allegada la documentación requerida se firmó documento MODIFICATORIO No. 2-PRORROGA 2, AL CTO 001-192-2024, modificando el plazo de ejecución del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 001-192-2024.

5. Que el día 20-06-2025, surtidos los trámites pertinentes y allegada la documentación requerida se firmó documento MODIFICATORIO No. 3-PRORROGA 3, AL CTO 001-192-2024, modificando el plazo de ejecución y la forma de pago del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 001-192-2024.

6. Que el día 21-07-2025, surtidos los trámites pertinentes y allegada la documentación requerida se firmó documento MODIFICATORIO No. 4- AL CTO 001-192-2024, modificando **la CLÁUSULA PRIMERA –** Literal TRES (3)**- LUGAR DE EJECUCIÓN** del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 001-192-2024.

7. Que el día 05-08-2025, surtidos los trámites pertinentes y allegada la documentación requerida se firmó documento MODIFICATORIO ACLARATORIO No. 5- AL CTO 001-192-2024.

8. Que el día 20-08-2025, surtidos los trámites pertinentes y allegada la documentación requerida se firmó documento MODIFICATORIO No. 6-PRORROGA 4, AL CTO 001-192-2024, modificando el plazo de ejecución CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 001-192-2024.

9. Que el día 19-09-2025, surtidos los trámites pertinentes y allegada la documentación requerida se firmó documento MODIFICATORIO No. 7-PRORROGA 5, AL CTO 001-192-2024, modificando el plazo de ejecución CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 001-192-2024.

10. Que el 20-10-2025, desde La Subdirección General de Abastecimientos y Servicios de LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, el Señor PD Roinnsson Yaya Montoya, en calidad de Supervisor del CTO 001-192-2024, allega a la Subdirección General de Contratos Memorando No. 2025120210239483 ALSGAS-PA- DOAS -POLOA 12021, fechado del 20-10-2025, de Asunto: Remisión de documentos para modificación al Contrato 001-192-2024, dirigido a la señora Abogada Luz Adriana Ricaurte Díaz, Subdirectora General de Contratación, de la siguiente forma:

"...Con toda atención me permito remitir a la Señora Abogada, Subdirectora General de Contratación, los documentos necesarios para realizar la modificación contractual al Contrato de Compraventa 001-192-2024 como se relaciona a continuación.

Oficio No. OFI-2025-00038362 del 20 de octubre de 2025, donde la Unidad Nacional de Protección formalmente solicita una prórroga de 30 días calendario, extendiendo el plazo de ejecución hasta el 20 de noviembre de 2025

Oficio No. 2025120210055041 ALDG-ALSGAS-PA-DOAS- POLOA 12021, del 20 de octubre de 2025, donde la ALFM, solicita al Contratista estudiar la viabilidad de la modificación contractual.

Oficio sin número de fecha 20 de octubre de 2025, emitido por el contratista en el cual acepta la prorroga hasta el 20 de noviembre de 2025.

Memorando No. 2025120210239473 ALSGAS-PA-DOAS-POLOA-12021 del 20-10-2025

Alcance al estudio previo

Formato CT-FO-15 "solicitud de modificaciones contractuales"

Lo anterior, con el fin de realizar los trámites administrativos necesarios para la respectiva modificación del contrato de Compraventa 001-192-2024...".

11. Que anexo al Memorando No 2025120210239483 ALSGAS-PA- DOAS -POLOA 12021, allega Memorando No 2025120210239473 ALSGAS-PA-DOAS-POLOA-12021, fechado del 20-10-2025, de Asunto: Solicitud de Viabilidad modificatorio 8 al contrato de compraventa No 001-192-2024, suscrito con la Unión Temporal ALBO BLINK, en el cual expone las razones de la solicitud de Modificar el CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 001-192-2024, documento el cual hace parte integral del este documento en los siguientes términos:

"...Con toda atención, me permito solicitar a la señora Abogada Jefe Oficina Jurídica encargada de las funciones del Despacho de la Dirección General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, autorizar a quien corresponda para generar la modificación No.8, al Contrato de Compraventa No. 001-192-2024, suscrito con la Unión Temporal ALBO BLINK. cuyo objeto es *"ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS BLINDADAS CON DESTINO A LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN EN MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2494 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP Y LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES"*, con el fin de continuar cumpliendo con los compromisos contractuales adquiridos con el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2494 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA UNIDADNACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP Y LA AGENCIALOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES cuyo objeto es: *"Realizar las gestiones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas necesarias para la adquisición de vehículos para ser utilizados como medidas de protección individual de la población objeto del programa de prevención y protección de la Unidad Nacional de Protección a nivel nacional, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la entidad.*
"Teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES PARA LA MODIFICACIÓN

Oficio No. OFI-2025-00038362 del 20 de octubre de 2025, donde la Unidad Nacional de Protección formalmente solicita una prórroga de 30 días calendario, extendiendo el plazo de ejecución hasta el 20 de noviembre de 2025, fundamentada en la ocurrencia de una serie de novedades administrativas y técnicas sobrevenidas que han generado retrasos en la culminación de los trámites necesarios para la correcta entrega y legalización de los vehículos situaciones que constituyen imprevistos de fuerza mayor o caso fortuito, situaciones que hacen indispensable contar con los treinta (30) días adicionales para realizar las gestiones necesarias y asegurar la culminación exitosa y legal del contrato.

Oficio No. 2025120210055041 ALDG-ALSGAS-PA-DOAS- POLOA 12021, del 20 de octubre de 2025, donde la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, solicita al Contratista estudiar la viabilidad de la modificación contractual, prorrogando el contrato hasta el 20 de noviembre de 2025.

Oficio sin número de fecha 20 de octubre de 2025, emitido por el contratista en el cual acepta la prorroga hasta el 20 de noviembre de 2025.

De acuerdo a los anteriores antecedentes se requiere la modificación al Contrato de Compraventa 001-192-2024, en la CLÁUSULA PRIMERA, Literal Segundo-PLAZO DE EJECUCION del CONTRATO DE COMPRAVENTA la cual se encuentra así:

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 001-192-2024, será hasta el día 20 de Octubre de 2025.

Para que se modifique de la siguiente manera:

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 001-192-2024, será hasta el día 20 de Noviembre de 2025.

Así mismo, las demás condiciones que no fueron modificadas se mantienen iguales a las inicialmente pactadas.

12. Que, en el alcance al Estudio Previo, el cual hace parte integral de este documento fechado del 20 de Octubre de 2025, el señor **PD ROINNSSON YAYA MONTOYA** Supervisor contrato N° 001-192-2024, expone la justificación técnica para realizar **MODIFICATORIO No. 8, PRORROGA 6 AL CTO 001-192-2024.**

13. Que el 20 de Octubre de 2025, mediante formato de **"SOLICITUD MODIFICACIONES CONTRACTUALES",** la Señora **Abogada MARTHA EUGENIA CORTES BAQUERO,** en su calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, encargada de la Funciones del Despacho de la Dirección General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y Ordenadora del Gasto, del referido contrato, avala la suscripción del presente modificatorio, en aras de proceder al **MODIFICATORIO No. 8, PRORROGA 6 AL CTO 001-192-2024**.

14. Que el **CONTRATO DE COMPRAVENTA 001-192-2024**, se suscribe en aras de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales adquiridas con la suscripción del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2494 de 2023.**

15. Que en virtud de lo anteriormente expuesto, es necesario que el **CONTRATO DE COMPRAVENTA 001-192-2024**, suscrito el 04 de Diciembre de 2024, entre **LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES y LA UT ALBO – BLINK,** sea prorrogado hasta el 20 de Noviembre de 2025, tiempo solicitado por la **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION** para la ejecución del mismo.

16. Que, con la celebración de los contratos, las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines del Estado, así como la continua y efectiva prestación de los servicios públicos, por lo cual, en ocasiones es necesario hacer modificaciones al contrato con la finalidad de cumplir con los cometidos para los cuales fue previsto, siempre y cuando no se altere el objeto contractual.

17. Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que, el fundamento esencial del actuar de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en el ámbito contractual es la Ley 80 de 1993, que en su artículo 3° inciso 1 prescribe:

> ***Artículo 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal.*** *Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

Y con observancia en la misma Ley en su artículo 26, dispone:

> ***Artículo 26º.- Del Principio de Responsabilidad.*** *En virtud de este principio:*
>
> *1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectado por la ejecución del contrato.*

Frente a la modificación del contrato estatal, ha precisado la Honorable Corte Constitucional, mediante Sentencia C-300 de 2012, que:

> *"(...) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros..."*

Artículos 14 de la Ley 80 de 1993:

> *Artículo 14 numeral 1: "De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual...*
>
> *1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el*

numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado..."

Y de acuerdo con lo establecido en los incisos segundo y tercero del artículo 40.- *"Del contenido del contrato estatal...*

"(...) Las Entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (...)".

Todo en concordancia con los postulados previstos en los artículos 1.500, 1.602 y 1.603 del Código Civil Colombiano y normatividad del Código de Comercio.

Que, al respecto, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto del 13 de agosto de 2009, dispone frente a las modificaciones lo siguiente:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales ***es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo****. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular,* ***cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado****". (Negrillas fuera del texto original).*

Con relación a las prórrogas en el contrato estatal, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional consideró que:

"(...) Tal determinación no es inconstitucional, puesto que no se trata de una imposición del legislador sino de una facultad de la administración que, como todas las de su clase, debe ser ejercida dentro de parámetros de racionalidad y proporcionalidad. En este sentido, la prórroga constituye un valioso instrumento para la administración, por cuanto pueden existir eventos en los que la continuidad y eficiencia en la prestación del servicio público hagan aconsejable la extensión del plazo inicial del respectivo contrato..."

18. De conformidad con los considerandos anteriores, y lo solicitado por la UT- ALBO-BLINK, encontrándose viabilizado por ambas partes, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares encuentra procedente realizar el **MODIFICATORIO No. 8, PRORROGA 6 AL CTO 001-192-2024,** por la justificaciones señaladas anteriormente, debidamente soportadas en el expediente principal y que hacen parte integral del presente contrato.

19. Que, teniendo en cuenta el principio de la autonomía de la voluntad y que el plazo de ejecución del contrato de Compraventa 001-192-2024, se encuentra vigente, y al considerarse procedente y necesaria la suscripción del presente **MODIFICATORIO No. 8, PRORROGA 6 AL CTO 001-192-2024,** se procede a la suscripción del mismo de acuerdo a las siguientes clausulas.

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR la Cláusula Primera, Literal Segundo-PLAZO DE EJECUCION del **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 001-192-2024,** el cual quedara así:

> ***PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 001-192-2024**, será hasta el día 20 de Noviembre de 2025.*

Respecto a las demás condiciones que no fueron modificadas se mantiene igual a las inicialmente establecidas en el Contrato 001-192-2024.

CLAUSULA SEGUNDA: El Contratista procederá a tramitar la modificación de la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento en Favor de Entidades Estatales No. BCH-100039653 Anexo No. 6, por la Compañía Mundial de Seguros y la póliza de responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento No. 100008363 Anexo No. 5, por la Compañía Mundial de Seguros, de acuerdo con **MODIFICATORIO No. 7 Y PRORROGA No. 5 AL CTO 001-192-2024,** la cual deberá publicar en la plataforma transaccional SECOP II, y allegarla en original, dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento.

CLAUSULA TERCERA - REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: para la validez y perfeccionamiento del presente **MODIFICATORIO No. 8, PRORROGA 6 AL CTO 001-192-2024**, queda perfeccionada con la firma de la Ordenadora del Gasto, la Señora **Abogada MARTHA EUGENIA CORTES BAQUERO,** en su calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, encargada de la Funciones del Despacho de la Dirección General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y Ordenadora del Gasto, del referido contrato y la firma del **Contratista**.

Zoho Sign Document ID: 300E3F94-JS5JYTCC4TWFXDS5HPUQ3XUWMBC7-T5MWICQLMACNE4

CLAUSULA CUARTA: Los demás términos y condiciones del Contrato No. **001-192-2024**, del 4 de diciembre 2024, que no se modifica por medio del presente **MODIFICATORIO No. 8, PRORROGA 6 AL CTO 001-192-2024,** continúan vigentes para todos los efectos legales.

Se expide el presente en Bogotá D.C., a los 20 días del mes de Octubre de 2025.

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,

Abogada MARTHA EUGENIA CORTES BAQUERO
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica,
Encargada de la Funciones del Despacho de la Dirección General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

EL CONTRATISTA,

LUZ MILA BENITEZ CASTELBLANCO
CC 40.023.557 de Tunja
Representante Legal UT ALBO – BLINK

Elaboró: Abg. Joel Tique Tapiero
PD. Grupo Gestión Contractual

Revisó: PD Roinnsson Yaya Montoya
Supervisor CTO 001-192-2024

Revisó: PD Yesmin esmeralda Rodriguez Gómez
Coordinadora Grupo POLOA

Revisó y Aprobó: Abg. Adm. Emp. Esp. Elsa Carolina Ruiz Rodriguez.
Subdirectora General de Abastecimientos y Servicios

Revisó y aprobó: Abg. Luz Adriana Rizaurte Diaz
Subdirectora General de Contratación

CLAUSULA CUARTA: Los demás términos y condiciones del Contrato No. **001-192-2024**, del 4 de diciembre 2024, que no se modifica por medio del presente **MODIFICATORIO No. 8, PRORROGA 6 AL CTO 001-192-2024,** continúan vigentes para todos los efectos legales.

Se expide el presente en Bogotá D.C., a los 20 días del mes de Octubre de 2025.

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,

Abogada MARTHA EUGENIA CORTES BAQUERO
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica,
Encargada de la Funciones del Despacho de la Dirección General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

EL CONTRATISTA,

LUZ MILA BENITEZ CASTELBLANCO
CC 40.023.557 de Tunja
Representante Legal UT ALBO – BLINK

Elaboró: Abg. Joel Tique Tapiero
PD. Grupo Gestión Contractual

Revisó: PD Roinnsson Yaya Montoya
Supervisor CTO 001-192-2024

Revisó: PD Yesmin esmeralda Rodriguez Gómez
Coordinadora Grupo POLOA

Revisó y Aprobó: Abg. Adm. Emp. Esp. Elsa Carolina Ruiz Rodríguez
Subdirectora General de Abastecimientos y Servicios

Revisó y aprobó: Abg. Luz Adriana Ricaurte Díaz
Subdirectora General de Contratación

Joel

239473

20 OCT 2025
Hora
15:42

Joel

INSTRUCCIONES Y ÓRDENES:

Por favor validar la
dirección de ser
ubicable

Ayudar
Gracias

PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES	TÍTULO: VERIFICACIÓN DEL TRAMITE DE PAGO	CÓDIGO: CT-FO-44			
		VERSIÓN No. 01	Página 1 de 1		
		FECHA:	24	7	2024

CONTRATISTA O BENEFICIARIO: LABORATORIO CONTROL MICROBIOLÓGICO S.A.S.	**No. CONTRATO Y/O ORDEN DE COMPRA: 001-054-2025**
DEPENDENCIA ENCARGADA DEL TRAMITE DE PAGO: DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN	
FECHA DE RECEPCIÓN: 06-10-2025	**VALOR TRAMITE DE PÁGO: $ 10,690,000** — **RADICADO N°**
FECHA DE VALIDACION GESTOR:	**FECHA DE ENTREGA SUPERVISIÓN:**
SUPERVISOR: SANDRA JOHANNA ISAZA GUEVARA	

No.	DESCRIPCIÓN	CONTRATOS								ANTICIPOS
		COMPRA VENTA O SUMINISTRO	SUMINISTRO, ORDENES DE SERVICIOS	ORDEN DE COMPRA	FIDUCIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	INTERVENTORÍA	INTER-ADMINISTRATIVOS	OBRA	
1	Validación de la Publicación en Secop II (trámite de pago, informe de supervisión, Facturas)			N.A.		✓				
2	Formato Trámite pago parcial y/o total (Firmado por supervisor y gestor)					✓				
3	Cuadro control de pagos firmado (Relación Usos Presupuestales, firmado por supervisor y presupuesto)					✓				
4	Acta de entrega y Recibo a Satisfacción (Firmado por supervisor y contratista)					✓				
5	Certificación paz y salvo pago de seguridad social integral y parafiscales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente planilla resumen de parafiscales.					✓				
6	Certificación paz y salvo obligaciones laborales.					✓				
7	Informe de Supervisión o aval de pago (de acuerdo a la clausula "Forma de Pago" del contrato)					✓				N.A.
8	Informe de Actividades (cuando el contrato indique en la Forma de Pago)					NA				
9	Corte parcial o final de obra	N.A.								
10	Aval de pago Interventoría									
11	Paz y salvo de la Unidad o dependencia donde se ejecutan las obras									
12	Factura ó documento equivalente que cumpla con los requisitos del Art. 617 del E.T. Nota: Verificación de acuerdo a normatividad					✓				
13	Alta Almacén (***cuando el bien deba ingresar al almacen***)					NA				N.A.
14	Otros anexos* (Memorandos, Resoluciones, Oficios,etc.)									
15	Multas o Sanciones					NA				

NOTA: UNA VEZ VERIFICADOS LOS SOPORTES DOCUMENTALES EN CASO DE ENCONTRAR NOVEDADES, SE RELACIONARAN EN EL CUADRO INFERIOR LA DESCRIPCIÓN DE LA NOVEDAD Y SERA DEVUELTO A LA DEPENDENCIA ENCARGADA DEBERÁ REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA DAR SOLUCIÓN A LAS INCONSISTENCIAS, ANTES DE SU TRÁMITE A LA DIRECCION FINANCIERA.

DESCRIPCIÓN DE LA NOVEDAD	REGISTRO DE DEVOLUCIÓN A OTRAS DEPENDENCIAS POR NOVEDADES EVIDENCIAS EN LOS TRAMITES DE PAGO						
	REVISIÓN DEL TRAMITE			FECHA DEVOLUCIÓN	NOMBRE Y FIRMA A QUIEN SE LE DEVUELVE EL TRÁMITE	NOMBRE GESTOR	FIRMA
	1ra	2da	3ra				

GESTOR QUE REVISA Y VALIDA EL TRÁMITE DE PAGO

NOMBRES Y APELLIDOS :

FIRMA:

16 OCT 2025
9:30

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

PMEMORANDO

Bogotá, 20-10-2025

No. 2025120210239483 ALSGAS-PA- DOAS -POLOA 12021

PARA: Abogada. **LUZ ADRIANA RICAURTE DIAZ**
Subdirectora General de Contratación.

DE: Adm. Emp. Esp **ELSA CAROLINA RUIZ RODRIGUEZ**
Subdirectora General de Abastecimientos y Servicios

ASUNTO: Remisión de documentos para modificación al Contrato 001-192-2024

Con toda atención me permito remitir a la Señora Abogada, Subdirectora General de Contratación, los documentos necesarios para realizar la modificación contractual al Contrato de Compraventa 001-192-2024 como se relaciona a continuación.

- Oficio No. OFI-2025-00038362 del 20 de octubre de 2025, donde la Unidad Nacional de Protección formalmente solicita una prórroga de 30 días calendario, extendiendo el plazo de ejecución hasta el 20 de noviembre de 2025
- Oficio No. 2025120210055041 ALDG-ALSGAS-PA-DOAS- POLOA 12021, del 20 de octubre de 2025, donde la ALFM, solicita al Contratista estudiar la viabilidad de la modificación contractual.
- Oficio sin número de fecha 20 de octubre de 2025, emitido por el contratista en el cual acepta la prorroga hasta el 20 de noviembre de 2025.
- Memorando No. 2025120210239473 ALSGAS-PA-DOAS-POLOA-12021 del 20-10-2025
- Alcance al estudio previo
- Formato CT-FO-15 "solicitud de modificaciones contractuales"

Lo anterior, con el fin de realizar los trámites administrativos necesarios para la respectiva modificación del contrato de Compraventa 001-192-2024.

Cordialmente,

Adm. Emp. Esp**. ELSA CAROLINA RUIZ RODRIGUEZ**
Subdirectora General de Abastecimientos y Servicios.

Elaboró:
Con Pub. Roinnsón Yaya Montoya
Supervisor del Contrato 001-192-2025

Revisó:
Yeamin Esmeralda Rodriguez Gomez
Coordinadora Grupo POLOA

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION
N°. Radicado: CFI-2025-00038362 Folios: 3
Fecha: 20-10-2025 08:53:47 Anexos: 0

Unidad Nacional de Protección

Interior

Bogotá D.C, lunes, 20 de octubre de 2025

Doctora
MARTHA EUGENIA CORTÉS BAQUERO
Jefe Oficina Jurídica
Encargada de las Funciones del Despacho de la Dirección General
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
roinnsson.yaya@agencialogistica.gov.co

ASUNTO: Solicitud de modificatorio No. 9 al Contrato Interadministrativo 2494 – 2023

Cordial saludo doctora Martha,

En atención a la ejecución del Contrato del asunto, y teniendo en cuenta que el plazo de vencimiento del mismo se cumple en la fecha de hoy, elevo formalmente la solicitud de aprobación del Modificatorio No. 9 que incluya una prórroga de 30 días calendario, extendiendo el plazo de ejecución hasta el 20 de noviembre de 2025.

La presente solicitud se fundamenta en la ocurrencia de una serie de novedades administrativas y técnicas sobrevenidas que han generado retrasos en la culminación de los trámites necesarios para la correcta entrega y legalización de los vehículos, cuyas causales que la justifican son las siguientes:

1. **Demoras en la Aprobación del Blindaje (Superintendencia de Vigilancia):**

 - Surgieron novedades con la resolución de blindaje ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, lo que causó una demora en la aprobación de dos (2) vehículos.
 - Esta situación generó un retraso posterior en el desplazamiento del personal de la UNP requerido para realizar el trámite final en la ciudad de Neiva.

GENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
Rad No 2025-11015-004581-2
Fecha 20/10/2025 04:22:07 AM Us Rad Cesar Rodolfo Rodriguez Bernal
Destino: Grupo de Gestión Documental
Remitente: Unidad Nacional de Protección MIG
Fecha Actual 20/10/2025 04:27 21 AM
Empresa AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

2. Novedades Técnicas y de Entrega de Vehículos:

- Durante la entrega de veintiún (21) vehículos los días 6 y 8 de octubre, dos (2) unidades presentaron novedades técnicas que impidieron su recibo formal por parte del personal de la UNP, obligando a su devolución y posterior sustitución, la cual no se ha subsanado a la fecha.
- Adicionalmente, un (1) vehículo no fue entregado conforme al cronograma de entrega del 6 y 8 de octubre.

3. Errores en la Expedición de Tarjetas de Propiedad (Tránsito de Neiva):

- Se presentó un imprevisto administrativo en las Oficinas de Tránsito de Neiva, donde al momento de expedir las tarjetas de propiedad con la actualización del blindaje, cuatro (4) vehículos obtuvieron documentos con blindaje Tipo I en lugar del Tipo III aprobado por la Superintendencia.
- El funcionario de la UNP solicitó la corrección conforme a las resoluciones vigentes; sin embargo, a la fecha, estas tarjetas aún no han sido corregidas, lo que paraliza la legalización de estos automotores.

Tomando en cuenta que el plazo contractual finaliza hoy 20 de octubre, y que las situaciones descritas constituyen imprevistos de fuerza mayor o caso fortuito en la cadena de trámites administrativos y técnicos, se hace indispensable contar con los treinta (30) días adicionales para realizar las gestiones necesarias y asegurar la culminación exitosa y legal del contrato.

Agradezco su comprensión y la pronta consideración y aceptación de esta solicitud de Modificatorio No. 9.

Atentamente,

MIGUEL ANGEL QUIROGA RUIZ
Unidad Nacional de Protección
Conmutador 6014269800
Dirección de Correspondencia: Carrera 44 # 20 – 21
Bogotá, Colombia
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co
GDT-FT-03 V1

Unidad Nacional de Protección

Interior

SUBDIRECTOR DE PROTECCIÓN

Anexo(s): 0,
Con copia:

Elaboró: ANGELA VIVIANA TORRES BORDA
Revisó: CLARA CECILIA PARDO IBAGON
Aprobó: MIGUEL ANGEL QUIROGA RUIZ

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

Bogotá, 20-10-2025

N°. 20251202100550 41 ALDG-ALSGAS-PA-DOAS- POLOA 12021

A LA: Señora
LUZ MILA BENITEZ CASTELBLANCO
Representante Legal **UT ALBO-BLINK**
NIT 901893234-6
Dirección: CALLE 26#69-63 OFICINA 413- BOGOTÁ D.C
Teléfono: 601 3909922

ASUNTO: Solicitud de viabilidad de prorroga al contrato de Compraventa 001-192-2024

En desarrollo del Contrato de Compraventa 001-192-2024, cuyo objeto es *"ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS BLINDADAS CON DESTINO A LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN EN MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2494 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP Y LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES"* y teniendo en cuenta el Oficio No. OFI-2025-00038362 del 20 de octubre de 2025, donde la Unidad Nacional de Protección formalmente solicita una prórroga de 30 días calendario, extendiendo el plazo de ejecución hasta el 20 de noviembre de 2025, fundamentada en la ocurrencia de una serie de novedades administrativas y técnicas sobrevenidas que han generado retrasos en la culminación de los trámites necesarios para la correcta entrega y legalización de los vehículos situaciones que constituyen imprevistos de fuerza mayor o caso fortuito, situaciones que hacen indispensable contar con los treinta (30) días adicionales para realizar las gestiones necesarias y asegurar la culminación exitosa y legal del contrato.

Con toda atención, me dirijo a la señora Representante Legal de la UT ALBO-BLINK, a fin de solicitar se estudie la viabilidad de la modificación contractual de acuerdo a lo establecido en la CLÁUSULA PRIMERA, Literal Segundo-PLAZO DE EJECUCION del CONTRATO DE COMPRAVENTA la cual se encuentra así:

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 001-192-2024, será hasta el día 20 de Octubre de 2025.

Para que se modifique de la siguiente manera:

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del CONTRATO DE COMPRA-VENTA No. 001-192-2024, será hasta el día 20 de Noviembre de 2025.

Así mismo, se manifiesta que las demás condiciones se mantienen iguales a las inicialmente pactadas.

Cordialmente,

Abogada **MARTHA EUGENIA CORTES BAQUERO**
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, encargada de la Funciones del Despacho de la Dirección General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboró: Con Pub Roinnsson Yaya Montoya
Supervisor del Contrato 001-192-2024

Revisó: Yesmin Esmeralda Rodriguez
Coordinadora del Grupo POLOA

Aprobó: Adm. Emp. Esp. Elsa Carolina Ruiz Rodriguez
Subdirectora General de Abastecimientos y servicios



Bogotá D.C., septiembre 17 de 2025

Doctora:
Martha Eugenia Cortes Baquero
Jefe de la oficina Jurídica, encargada de las
funciones del Despacho de la dirección
Agencia Logistica de las Fuerzas Militares
Ciudad

REF. CONTESTACION OFICIO No. 20251202100550 41 ALFG-ALSGAS-PA-DOAS-POLOA 12021.

Asunto: Solicitud de viabilidad de prorroga al contrato de compraventa 01-192-2024.

Reciba un cordial saludo doctor Martha.

Dando respuesta al oficio de referencia con respecto a la solicitud de una nueva prorroga al contrato 001-192-2024, sustentado en el oficio enviado a ustedes por parte de la Unidad de Protección – UNP emitido el día de hoy, relacionando las novedades presentadas ajenas a la UT ALBO BLINK, como lo es la emisión de las cartas de propiedad con el registro del blindaje una vez emitidos los certificados por parte de la superintendencia de vigilancia, y ahora con el tema de las dos tarjetas de propiedad que el transito de Neiva que se equivocó al emitirlas y que de una u otra forma se debe tomar como fuerza mayor o caso fortuito.

La UT Albo Blink, había tomado la decisión de no solicitar una nueva prórroga, teniendo en cuenta que los vehículos faltantes de entrega están listos para la recepción en la UNP, ya que cuentan con las tarjetas de propiedad a nombre de la Unidad Nacional de Proyección UNP, prorroga que afecta las finanzas de la Unión Temporal, al tener que asumir nuevamente actualización de las pólizas y ahora sin recibir el nuevo pago acordado dentro del contrato que nos ocupa el 20%.

Sin embargo, con el fin de liquidar definitivamente el contrato de compraventa y al no tener otra opción tenemos que volver a prorrogar el mismo, por treinta (30) dias adicionales con fecha de finalización el 20 de noviembre de 2025.

Por otra parte, agradecemos gentilmente sea girado el valor acordado dentro del contrato correspondiente al 20%. Al igual que solicitar apoyo a la UNP para que las tarjetas de propiedad sean radicadas lo mas pronto posible con el fin de dar entrega de las ultimas unidades en las instalaciones de esta entidad y con la entrega total requerimos que el pago total del valor del contrato es decir, del 10% o proporcional al saldo sea girado una vez se entregue las unidades, antes de finalizar el año 2025.

Agradecemos de antemano la atención prestada.

Codialmente,

UT ALBO-BLINK
Luz Mila Benítez Castelblanco
Representante Legal
Cédula No. 40.023.557 de Tunja

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

MEMORANDO

Bogotá, 20-10-2025

No. 2025120210239473 ALSGAS-PA-DOAS-POLOA-12021

PARA: Abogada **MARTHA EUGENIA CORTES BAQUERO**
Jefe Oficina Jurídica encargada de las funciones del Despacho de la Dirección General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

DE: Adm. Emp. Esp. **ELSA CAROLINA RUIZ RODRÍGUEZ**
Subdirectora General de Abastecimientos y Servicios

ASUNTO: Solicitud de Viabilidad modificatorio 8 al contrato de compraventa No 001-192-2024 suscrito con la Unión Temporal ALBO BLINK.

Con toda atención, me permito solicitar a la señora Abogada Jefe Oficina Jurídica encargada de las funciones del Despacho de la Dirección General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, autorizar a quien corresponda para generar la modificación No.8, al Contrato de Compraventa No. 001-192-2024, suscrito con la Unión Temporal ALBO BLINK. cuyo objeto es *"ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS BLINDADAS CON DESTINO A LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN EN MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2494 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP Y LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES"*, con el fin de continuar cumpliendo con los compromisos contractuales adquiridos con el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2494 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA UNIDADNACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP Y LA AGENCIALOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES cuyo objeto es: *"Realizar las gestiones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas necesarias para la adquisición de vehículos para ser utilizados como medidas de protección individual de la población objeto del programa de prevención y protección de la Unidad Nacional de Protección a nivel nacional, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la entidad.* "Teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES PARA LA MODIFICACIÓN

Oficio No. OFI-2025-00038362 del 20 de octubre de 2025, donde la Unidad Nacional de Protección formalmente solicita una prórroga de 30 días calendario, extendiendo el plazo de ejecución hasta el 20 de noviembre de 2025, fundamentada en la ocurrencia de una serie de novedades administrativas y técnicas sobrevenidas que han generado retrasos en la culminación de los trámites necesarios para la correcta entrega y legalización de los vehículos situaciones que constituyen imprevistos de fuerza mayor o caso fortuito, situaciones que hacen indispensable contar con los treinta (30) días adicionales para realizar las gestiones necesarias y asegurar la culminación exitosa y legal del contrato.

21 OCT '25 [illegible]

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

Oficio No. 2025120210055041 ALDG-ALSGAS-PA-DOAS- POLOA 12021, del 20 de octubre de 2025, donde la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, solicita al Contratista estudiar la viabilidad de la modificación contractual, prorrogando el contrato hasta el 20 de noviembre de 2025.

Oficio sin número de fecha 20 de octubre de 2025, emitido por el contratista en el cual acepta la prorroga hasta el 20 de noviembre de 2025.

De acuerdo a los anteriores antecedentes se requiere la modificación al Contrato de Compraventa 001-192-2024, en la CLÁUSULA PRIMERA, Literal Segundo-PLAZO DE EJECUCION del CONTRATO DE COMPRAVENTA la cual se encuentra así:

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 001-192-2024, será hasta el día 20 de Octubre de 2025.

Para que se modifique de la siguiente manera:

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 001-192-2024, será hasta el día 20 de Noviembre de 2025.

Así mismo, las demás condiciones que no fueron modificadas se mantienen iguales a las inicialmente pactadas.

Cordialmente,

Adm. Emp. Esp. **ELSA CAROLINA RUIZ RODRÍGUEZ**
Subdirectora General de Abastecimientos y Servicios

Elaboró:
PD. Roinnsson Vaya Montoya
Supervisor Contrato No. 001-192- 2024

Revisó:
Adm. Emp Yesmin Esmeralda Rodriguez
Coordinadora del Grupo POLOA

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

Dependencia: ALSGA-DOAS -POLOA
Fecha elaboración: 20-10-2025

ALCANCE A ESTUDIO PREVIO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento de su misión institucional la cual tiene como fin de "Proveer soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos Clase I, Clase III e Infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia y a otras entidades del Estado, en todo tiempo y lugar, y desarrollar sus capacidades en la gestión de otros bienes y servicios", podrá suscribir contratos; para la adquisición de bienes y/o servicios con destino a la Fuerza Pública, entidades adscritas, vinculadas al Ministerio de Defensa y demás entes del Estado del orden Nacional y/o Territorial y organismos internacionales, que ayuden con sus actividades al cumplimiento de la misión constitucional de las Fuerzas Militares de Colombia, bajo los parámetros de calidad y oportunidad, con ocasión de los contratos interadministrativos, convenios, acuerdos y demás mecanismos de contratación de forma licita que se encuentren suscritos o que se llegaren a suscribir con los diferentes clientes.

En atención a lo estipulado por el Gobierno Nacional que lidera un Programa de Prevención y Protección a personas con riesgo extraordinario o extremo como consecuencia directa del ejercicio de actividades o funciones políticas, públicas, sociales y humanitarias o en razón al ejercicio de su cargo, el cual fue creado mediante el artículo 81 de la Ley 418 de 1997. El cual fue creado como resultado de un esfuerzo conjunto entre el Gobierno y la sociedad civil, para enfrentar las consecuencias de la situación de violencia contra grupos de población especialmente vulnerables.

El Gobierno Nacional mediante el Articulo No. 1 contenido en el Decreto 4065 del 31 de octubre de 2011, da Creación y Naturaleza Jurídica de la Unidad Nacional de Protección (UNP). Créasela Unidad Administrativa Especial del orden nacional, denominada Unidad Nacional de Protección (UNP), con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio del Interior, hará parte del Sector Administrativo del Interior y tendrá el carácter de organismo nacional de seguridad. Donde a través del articulo 3 este mismo Decreto, el cual tiene como objetivo, " articular, coordinar y ejecutar la prestación del servicio de protección a quienes determine el Gobierno Nacional que por virtud de sus actividades, condiciones o situaciones políticas, públicas, sociales, humanitarias, culturales, étnicas, de género, de su calidad de víctima de la violencia, desplazado, activista de derechos humanos, se encuentren en situación de riesgo extraordinario o extremo de sufrir daños contra su vida, integridad, libertad y seguridad personal o en razón al ejercicio de un cargo público u otras actividades que pueden

generar riesgo extraordinario, como el liderazgo sindical, de ONG y de grupos de personas desplazadas, y garantizar la oportunidad, eficiencia e idoneidad de las medidas que se otorgan."

Teniendo en cuenta que la Unidad Nacional de Protección, no cuenta con el número suficiente de vehículos blindados para atender la demanda de servicios para los esquemas de protección de la población objeto del Programa de Prevención y Protección a nivel nacional, de conformidad con el Grupo de Gestión Administrativa, se hace necesario adelantar un proceso de contratación para la adquisición de vehículos blindados con protección balística de conformidad con blindaje en los niveles IIIA, según norma (National Institute Of Justice) como se describe en la siguiente tabla:

Tabla No. 1

NATIONAL INSTITUTE OF JUSTICE NIJ STANDARD 0108.01 SEGMENTO PARA SERVICIOS UNP

Armor Type	Test Ammunition	Nominal Bullet Mass	Suggested Barrel Length	Required Bullet Velocity	Required Hits Per Armor Specimen	Permitted Penetrations
IIIA	44 Magnum Lead SWC Gas Checked	15.55 g 240 gr	14 to 16 cm 5.5 to 6.25 in	426 ± 15 m/s 1400 ± 50 ft/s	5	0
	9 mm FMJ	8.0 g 124 gr	24 to 26 cm 9.5 to 10.25 in	426 ± 15 m/s 1400 ± 50 ft/s	5	0
III	7.62 mm 308 Winchester FMJ	9.7 g 150 gr	56 cm 22 in	838 ± 15 m/s 2750 ± 50 ft/s	5	0
IV	30-06 AP	10.8 g 166 gr	56 cm 22 in	868 ± 15 m/s 2850 ± 50 ft/s	1	0

Para efectos del proceso y en aras de armonizar lo dispuesto en la norma técnica NIJ STANDARD 0108.01 y la autorización que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que emite como consecuencia de la función que legalmente se le ha asignado de conformidad con el artículo 2.6.1.1.3.3.30. del Decreto 1070 de 2015, a continuación, se relaciona la equivalencia de acuerdo con los niveles de blindaje contemplados entre la norma técnica y las autorizaciones.

TABALA NUMERO 2 EQUIVALENCIAS

NIVEL NIJ	RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
IIIA	III

De otra parte, la entidad desde el Grupo de Gestión Administrativa, de acuerdo con la naturaleza de las funciones de este grupo, ha evidenciado que en la actualidad, existe un parque automotor que ha cumplido con su vida útil que bien: I) se encuentra en trámite de postulación ante el Comité de Gestión de Desempeño Institucional de la UNP, para dar de baja del inventario de activos de la entidad o que; II) por su uso y servicio ostentan un deterioro progresivo en las capacidades operativas y de seguridad en la

movilidad, presentando fallas mecánicas en motor, caja de velocidad, blindaje en vidrios, sistema de frenos y eléctricos, entre otros aspectos que refleja cada hoja de vida de los vehículos, generando un incremento en los costos de mantenimiento y uso. En ese sentido y al no haberse efectuado acciones de reemplazo y/o renovación en proporción equivalente, desde la postulación realizada por el Grupo de Gestión Administrativa y presentada por el Grupo de Almacén, se ha dado de baja a vehículos del inventario de forma gradual para no afecta la prestación, de conformidad con las Resoluciones del Comité de Gestión de Desempeño Institucional En ese sentido, en términos de pertinencia, resulta necesario reponer los

Vehículos dados de baja y que no han tenido una sustitución efectiva, así como la adquisición de nuevos vehículos para ampliar la disponibilidad del parque automotor de la UNP, a fin de robustecer los esquemas de seguridad y la operación interna de la entidad.

Es pertinente señalar que la Unidad Nacional de Protección suministra vehículos, en virtud de la necesidad del programa de prevención y protección, para la conformación de esquemas, razón por la cual se requiere que el contratista cuente con disponibilidad inmediata de vehículos, los cuales se encuentran técnicamente descritos en el Anexo Técnico.

Por otra parte, se aclara que el Decreto 444 de 2023, "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación", estableció en su artículo 14 que (...)" Vehículos oficiales. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación únicamente podrán adquirir vehículos automotores, cuando el automotor presente una obsolescencia mayor a seis (6) años, contados a partir de la matrícula del vehículo y su necesidad esté debidamente justificada en estudios que demuestren la conveniencia y el ahorro para la entidad" (...), así las cosas, es necesaria la adquisición de los vehículos automotores, por cuanto como se ha explicado en los párrafos precedentes, la Unidad Nacional de Protección no cuenta con el número suficiente de vehículos para atender la demanda que se presenta para la protección de la población objeto del Programa de Prevención y Protección, ni ha hecho reemplazo efectivo de los vehículos que poseen más de seis (6) años en uso.

Ahora bien, el Grupo de Gestión Administrativa de la Entidad, emitió el Concepto Técnico a través del cual señala:

(...)" de acuerdo con la naturaleza de las funciones de este grupo, se ha evidenciado que en la actualidad, existe un parque automotor que en promedio cuenta con más de 12 años de uso y de acuerdo con el seguimiento y verificación de los vehículos propios de la entidad estos presentan evidentes muestras visibles de deterioro en sus blindajes, como lo son los hongos en vidrios o separación de las capas laminares de los mismo, causando resquebrajamientos en dichos materiales los cuales deben soportar impactos de bala; a su vez dichos blindajes según recomendaciones de las blindadoras de

este tipo de vehículos su vida promedio oscila entre los 8 a 10 años; no obstante los demás materiales de protección como lo son las láminas de Kevlar o aceros balísticos pueden haber sufrido desprendimientos a causa del uso o factores ambientales propios de los ambientes de trabajo en relación con las ciudades del país en los cuales prestan el servicio; por otro lado y según los contratos de Mantenimiento Mecánico de los vehículos a través de los años se presentan recurrentes fallas en los siguientes sistemas dada su avanzada edad y el tipo de carreteras en los cuales desempeñan el servicio (Todo el Territorio Nacional) los vehículos de la UNP.

- Suspensión Amortiguadores, tijeras y elementos propios de este sistema son reemplazados o reparados al soportar el peso Extra del vehículo el cual no estuvo diseñado por su casa matriz para soportar dichas cargas extras.

Sistema de Frenos, presentan desgastes prematuros y cambios recurrentes debido a la edad del vehículo y al igual por el peso extra adicional soportado a través de los años.

Sistema de Motor, al ser vehículos que rondan los 250 o 300 Mil Kilómetros, dichas piezas que componen este vital sistema y según estimado de vida útil por las casas matrices deben ser reparados o remplazados en su totalidad (reparación de Motor) lo que generará un costo adicional de Sostenimiento y/o alargamiento de su vida útil.

Sistema Eléctrico, en su gran mayoría dichos componentes han sufrido modificaciones y/o alteraciones lo que genera fallas recurrentes ocasionando reemplazo de las mismas.
Carrocería, de acuerdo a la edad y los ambientes diversos de trabajo de orden nacional de los vehículos, los mismo presentan desgaste en sus recubrimientos como lo son partes de Pinturas y plásticas (resquebrajamiento).

Tapicería: dichos elementos se encuentran en su gran mayoría desgastados sin importar el tipo de material (Cuero o tela) generado por el uso prolongado a través de los años.

Consecución de Repuesto: en relación con este Ítem y de acuerdo con la supervisión de los diferentes contratos de mantenimiento se observa que las casas matrices de los diferentes Marcas de vehículos vienen desabasteciendo la gran mayoría de piezas de vehículo que superen los 10 años de construcción además de que a través de los años cada una de ellas modifica los vehículos generando nuevas versiones lo que resulta en que dichos repuesto deban ser instalados como OEM (Original Equipment Manufacturer) o re manufacturados por diferentes empresa solo dedicadas a estas construcciones.

En ese sentido, resulta
A continuación, se enumeran los vehículos blindados con que cuenta la Entidad y el año del modelo:

- Vehículos con los que cuenta la entidad actualmente necesario reponer los vehículos dados de baja y que no han tenido una sustitución efectiva, así como la adquisición de nuevos vehículos para ampliar la disponibilidad del parque automotor de la UNP, a fin de robustecer los esquemas de seguridad y la operación interna de la entidad "(...)

VEHÍCULOS BLINDADOS PROGRAMA DE PROTECCIÓN UNP			
MARCA	**LÍNEA**	**MODELO**	**CANTIDAD**
CHEVROLET	TAHOE	2008	2
CHEVROLET	TAHOE	2010	1
CHEVROLET	TRAIL BLAZER PREMIER AC 2.8	2023	2
HYUNDAI	VERACRUZ GL	2008	1
MITSUBISHI	NATIVA 2.5	2016	2
MITSUBISHI	MONTERO SPORT 2.5 HP 4WD	2020	1
MITSUBISHI	MONTERO SPORT 2.5 HP 4WD	2023	2
TOYOTA	FORTUNER	2010	3
TOYOTA	PRADO LAND CRUISER	2002	1
TOYOTA	PRADO VXA	2004	1
TOYOTA	SUMO	2007	1
TOYOTA	PRADO VXM	2006	1
TOYOTA	PRADO TX	2010	9
TOYOTA	PRADO VDJ 200LC	2010	5
TOYOTA	PRADO TX	2011	1
TOYOTA	PRADO TX 4X4 DIESEL	2012	1
TOYOTA	PRADO TX	2013	1
TOYOTA	PRADO TX	2012	1
TOYOTA	PRADO VX	2001	1
TOYOTA	PRADO TX 4X4 5P A\T	2015	1
TOYOTA	FORTUNER TW	2009	25
TOYOTA	FORTUNER	2009	3
TOYOTA	PRADO TX 4X4 5P A\T	2011	1
TOYOTA	PRADO TX	2017	4
TOYOTA	PRADO TX-L	2017	2
TOYOTA	PRADO 5P DIESEL TX-L	2019	1
TOYOTA	PRADO TX-L 5P 6AT	2019	1
TOYOTA	4 RUNNER	2019	1
TOYOTA	4 RUNNER	2020	2
TOYOTA	PRADO TX.L	2020	1
TOYOTA	PRADO 5P DIESEL TX AT	2023	5
TOYOTA	PRADO 5P DIESEL TX AT	2024	49

• Ante esto, la Entidad considera pertinente la adquisición de vehículos para la actualización del parque automotor, supliendo así la necesidad de manera parcial para

fortalecer el mismo.

En atención a esta necesidad, se tiene que proveer las mencionadas medidas dentro del marco legal correspondiente, por lo cual existe la necesidad de contratar la adquisición de elementos para atender las recomendaciones efectuadas para esquemas de protección individuales. Así las cosas, se considera prioritaria la contratación de un aliado estratégico, que garantice la disponibilidad de los recursos asignados permitiéndose así a la UNP cumplir con la implementación de los programas y medidas de protección que ha determinado el Gobierno Nacional en correlación con las que ha recomendado el CERREM.

En desarrollo de su actividad, la entidad celebró el Contrato Interadministrativo No. 2494 de 2023 con la Unidad Nacional de Protección - UNP cuyo objeto es "Realizar las gestiones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas necesarias para la adquisición de vehículos para ser utilizados como medidas de protección individual de la población objeto del programa de prevención y protección de la unidad nacional de protección a nivel nacional, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la entidad."

Mediante memorando No. 2024120210096323 DOAS -PA-POLOA-12021, la Dirección de Otros Abastecimientos y Servicios, Encargada de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, realizó la solicitud de iniciar el proceso cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS BLINDADAS CON DESTINO A LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN EN MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2494 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP Y LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.".

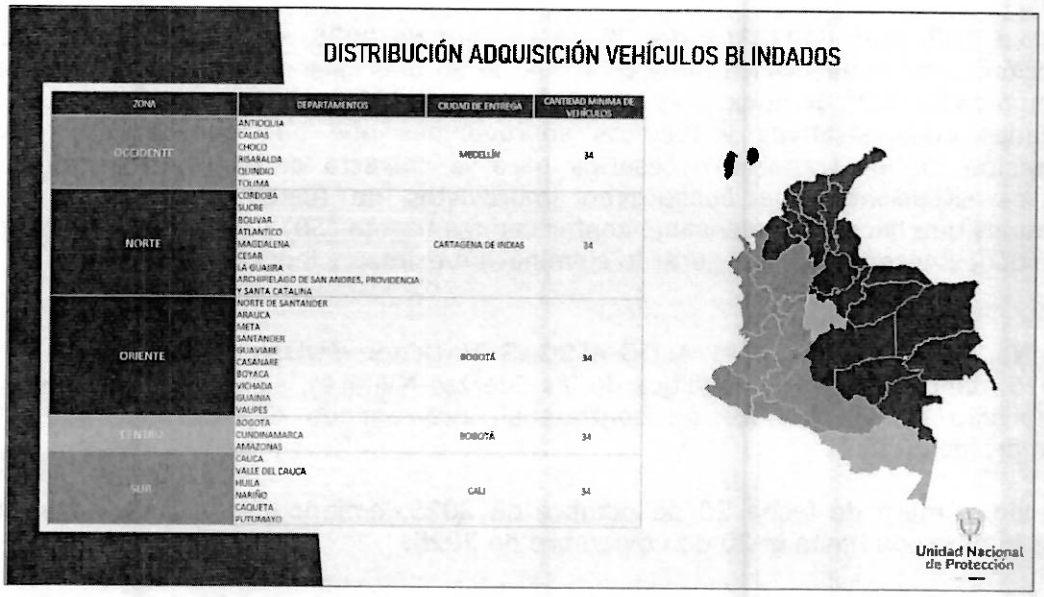
De acuerdo con lo anteriormente registrado, la Agencia Logística de las Fuerza Militares declaró desierto el proceso de contratación Selección Abreviada Subasta Inversa No. 002-111-2024, mediante resolución No. 831 del 24 de julio del 2024.

Que en desarrollo del Contrato Interadministrativo No.2494 de 2024, las partes suscribieron el OTROSI No. 1 del 23 de agosto de 2024.

Conforme las situaciones presentadas en el desarrollo del proceso de contratación descrito anteriormente, se observó que los proveedores que comercializan vehículos blindados en la actualidad no tienen la capacidad operativa para realizar la entrega de un parque automotor de aproximadamente 180 vehículos en un periodo de tiempo mínimo, razón por la cual se realizó un cambio en la estructura del proceso con la finalidad de acoplarlo a las condiciones actuales del mercado.

De acuerdo a las situaciones evaluadas y en aras de fomentar la mayor participación de oferentes, la Agencia Logística de la Fuerzas Militares, con el apoyo de la Unidad Nacional de Protección, estructuró el proceso incluyendo grupos y zonas por localización geográfica, con el fin de aminorar la carga para los posibles oferentes, reduciendo la cantidad de vehículos a entregar de acuerdo a las zonas, como se observa a continuación:

ZONAS DE DISTRIBUCIÓN



Conforme a lo anteriormente expuesto, se requiere adelantar nuevamente el proceso contractual de acuerdo a la normatividad vigente, con el fin de satisfacer las necesidades de la Unidad Nacional de Protección.

1. *Conforme a lo anteriormente expuesto* se dio apertura al proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. 002-201-2024, mediante Resolución No. 1181 del 25 de octubre de 2024, publicada a través de la plataforma SECOP II, cuyo objeto es el ***"ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS BLINDADAS CON DESTINO A LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN EN MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2494 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP Y LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES."***

Resultado de la subasta inversa mediante RESOLUCIÓN No. 1293 (22 de noviembre de 2024), se adjudicaron LOS LOTES (LOTE 1 OCCIDENTE) Y (LOTE 2 NORTE), del proceso de contratación adelantado a través de la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No. 002-201-2024 *cuyo objeto es la* "ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS BLINDADAS CON DESTINO A LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN EN MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2494 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP Y LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES" a la UNION TEMPORAL UT ALBO-BLINK, conformada por ALBORAUTOS S.A.S con un (70%) de participación y ONE MOBILITY S.A.S con un (30%) de participación por la suma de VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($28.774.200.000,00), incluido IVA y demás impuestos y gravámenes que apliquen.

Posteriormente se firmó el Contrato 001-192-2024.

ANTECEDENTES PARA LA MODIFICACIÓN

Oficio No. OFI-2025-00038362 del 20 de octubre de 2025, donde la Unidad Nacional de Protección formalmente solicita una prórroga de 30 días calendario, extendiendo el plazo de ejecución hasta el 20 de noviembre de 2025, fundamentada en la ocurrencia de una serie de novedades administrativas y técnicas sobrevenidas que han generado retrasos en la culminación de los trámites necesarios para la correcta entrega y legalización de los vehículos situaciones que constituyen imprevistos de fuerza mayor o caso fortuito, situaciones que hacen indispensable contar con los treinta (30) días adicionales para realizar las gestiones necesarias y asegurar la culminación exitosa y legal del contrato.

Oficio No. 2025120210055041 ALDG-ALSGAS-PA-DOAS- POLOA 12021, del 20 de octubre de 2025, donde la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, solicita al Contratista estudiar la viabilidad de la modificación contractual, prorrogando el contrato hasta el 20 de noviembre de 2025.

Oficio sin número de fecha 20 de octubre de 2025, emitido por el contratista en el cual acepta la prorroga hasta el 20 de noviembre de 2025.

De acuerdo a los anteriores antecedentes se requiere la modificación al Contrato de Compraventa 001-192-2024, en la CLÁUSULA PRIMERA, Literal Segundo-PLAZO DE EJECUCION del CONTRATO DE COMPRAVENTA la cual se encuentra así:

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 001-192-2024, será hasta el día 20 de Octubre de 2025.

Para que se modifique de la siguiente manera:

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 001-192-2024, será hasta el día 20 de Noviembre de 2025.

Así mismo, las demás condiciones que no fueron modificadas se mantienen iguales a las inicialmente pactadas.

Adm. Emp. Esp. **ELSA CAROLINA RUIZ RODRIGUEZ**
Subdirectora General de Abastecimientos y Servicios

Elaboró: Rodrigason Yaya Montoya
Profesional de Defensa
Supervisor Contrato No. 001-192-2024

Revisó Adm. Emp. Yesmin Esmeralda Rodriguez Gomez
Coordinadora del Grupo POLOA

PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES	TÍTULO: SOLICITUD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	CÓDIGO: CT-FO-15			
		VERSIÓN Nº 01	Página 1 de 1		
		FECHA:	24	7	2024

SOLICITUD DE

ADICIÓN	☐	**PRÓRROGA**	☑	**SUPENSIÓN**	☐
MODIFICACIÓN	☐			**REINICIO**	☐

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO Nº:	001-192-2024
NOMBRE CONTRATISTA:	UT ALBO-BLINK
OBJETO CONTRACTUAL:	ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS BLINDADAS CON DESTINO A LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN EN MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2494 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP Y LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	20/10/2025
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	4/12/2024
FECHA DE EJECUCIÓN INTERADMINISTRATIVO/CONVENIO/ ACTA DE ACUERDO	20/10/2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO/CONVENIO/ ACTA DE ACUERDO	$ 28.774.200.000,00
VALOR CONTRATO	$ 28.774.200.000,00
INTERVENTOR:	N/A
DEPENDENCIA SOLICITANTE	**DIRECCION DE OTROS ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS**
SUPERVISOR:	ROINNSSON YAYA MONTOYA

2. PRORROGAS

PRORROGA NO.	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)	NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN
1	90	20/03/2025
2	90	20/06/2025
3	60	20/08/2025
4	30	20/09/2025
5	30	20/10/2025
6	30	20/11/2025

3. SUSPENSIONES / REINICIO

ACTAS DE SUSPENSION / REINICIO Nº	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)

FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO **20 de octubre de 2025** (dd/mm/aaaa)

4. VALOR ADICIONES

ADICION NO.	VALOR ($)
	$ -
	$ -

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO **$ 28.774.200.000**

Menor de 50% valor contrato, excepto contratos de interventoria

5. OBJETO

El presente documento tiene por objeto solicitar al ordenador del Gasto del presente contrato una

ADICIÓN	☐	Al contrato citado por valor de	$
PRORROGA	☑	Al contrato citado de	30 dias hasta el 20 de Noviembre de 2025
MODIFICACIÓN	☐	Al contrato citado de:	
SUSPENSIÓN	☐	Al contrato citado tiempo	

REINICIO

6. ESTADO FINANCIERO ☐	
Valor actual del contrato	$ 28.774.200.000,00
Valor facturado	$ 25.389.000.000,00
Valor facturado reajustes	$ 0,00
Valor anticipo amortizado	$ 0,00
Valor anticipo por amortizar	$ 0,00

7. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

De acuerdo a los soguientes documentos

☐ Oficio No. OFI-2025-00038362 del 20 de octubre de 2025, donde la Unidad Nacional de Protección formalmente solicita una prórroga de 30 días calendario, extendiendo el plazo de ejecución hasta el 20 de noviembre de 2025
☐ Oficio No. 2025120210055041 ALDG-ALSGAS-PA-DOAS- POLOA 12021, del 20 de octubre de 2025, donde la ALFM, solicita al Contratista estudiar la viabilidad de la modificación contractual.
☐ Oficio sin número de fecha 20 de octubre de 2025, emitido por el contratista en el cual acepta la prorroga hasta el 20 de noviembre de 2025.
☐ Memorando No. 2025120210239473 ALSGAS-PA-DOAS-POLOA-12021 del 20-10-2025
☐ Alcance al estudio previo
☐ Formato CT-FO-15 "solicitud de modificaciones contractuales"

se requiere la modificación al Contrato de Compraventa 001-192-2024, en la CLÁUSULA PRIMERA, Literal Segundo-PLAZO DE EJECUCION del CONTRATO DE COMPRAVENTA la cual se encuentra asi:

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 001-192-2024, será hasta el día 20 de Octubre de 2025.

Para que se modifique de la siguiente manera:

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 001-192-2024, será hasta el día 20 de Noviembre de 2025.

Así mismo, las demás condiciones que no fueron modificadas se mantienen iguales a las inicialmente pactadas.

8- DOCUMENTOS SOPORTE	
1. Alcance a estudios previos	☑
2. Certificado Disponibilidad Presupuestal (Adiciones)	☐
3. Numero de Solicitud de pedido SAP (Adiciones)	☐
4. Solicitud contratista	☑

Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de Octubre de 2025

Nota: la subdirección General de Contratación y/o coordinación de contratación tramitará las modificaciones mínimo con cinco (05) días hábiles de antelación a la fecha estimada para la entrada en vigencia de la modificación del contrato y previo al vencimiento del plazo del contrato.

Firma:	**Firma:** 843
Supervisor: ROINNSSON YAYA MONTOYA	**LUZ MILA BENITEZ CASTELBLANCO**
Cargo: **PROFESIONAL DE DEFENSA**	Cargo:Representante Legal UT ALBO-BLINK
Firma	**Firma** Martha E. Cortes B.
Representante Legal Interventoría (Cuando Aplique)	**Ordenador del gasto ALFM Abogada MARTHA EUGENIA CORTES BAQUERO**
Cargo	Cargo: Jefe Oficina Jurídica, encargada de las funciones del Despacho de la Dirección General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares